



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (12 de diciembre de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 1486

FECHA	12 DE DICIEMBRE DE 2023
PROCESO	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	YESIKA MARÍA RINCÓN HENAO
DEMANDADO	NORBAY GUSTIN CABRERA
RADICADO	86568-31-84-001-2022-00255-00

1. Visto el informe secretarial y revisado el expediente se avizora que el demandado mediante apoderado judicial allegó escrito de contestación de la demanda dentro del término de ley.

Por ende, se tendrá por contestada.

Finalmente se reconoce Doctor Adrián Revelo Jurado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.188.094, portador de la Tarjeta Profesional No. 237.957 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del señor **NORBAY GUSTIN CABRERA**, conforme el poder allegado.

2. Ahora bien, surtido el traslado de la demanda, se procederá a ordenar el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal conformada entre los excónyuges **YESIKA MARÍA RINCÓN HENAO** y el señor **NORBAY GUSTIN CABRERA**, tal como lo dispone el inciso 6° del artículo 523 del Código General del Proceso y el artículo 108 ibídem, a efectos de que hagan valer sus créditos en la respectiva diligencia de inventarios y avalúos.

Por Secretaría procédase a efectuar dicho emplazamiento conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, vencido el término indicado, infórmese al despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **752c4f76dc479a48a18a941db8d68f61ba655ee310b9a1594543c5b53e1a1f35**

Documento generado en 12/12/2023 06:54:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>